

**Bibliotecología,
Sociedad y Cultura:**
el CUIB en la
EXPO-UNAM

450
AÑOS

*Filiberto F. Martínez Arellano
Miguel Ángel Amaya Ramírez
(Comp.)*

Z665.2
M4B53



0000016352



El derecho a la información en las comunidades indígenas mexicanas

MARÍA DEL ROCÍO GRANIEL PARRA
*Centro Universitario de Investigaciones
Bibliotecológicas/UNAM*

INTRODUCCIÓN

En la presente conferencia pretendo reflexionar con el público sobre el derecho a la información que tienen las comunidades indígenas mexicanas, y sobre el efectivo ejercicio que podrían propiciar los servicios bibliotecarios que se proponen ayudarles.

Primeramente expondré algunas de las políticas desarrolladas en el ámbito internacional y algunas leyes y disposiciones existentes en México que orientan, regulan y dictan en esta materia, y en un segundo momento daré un breve recuento histórico para ilustrar cuál es el acceso y uso a la información que realmente han tenido las comunidades indígenas. Concluiré luego con algunas reflexiones sobre esta compleja problemática.

ÁMBITOS INTERNACIONAL Y NACIONAL

El reconocimiento internacional al derecho a la información de todos los individuos surge luego de la Segunda Guerra Mundial, en 1948, incluido en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se entiende como el derecho a recibir, investigar y difundir información a través de cualquier medio de expresión.

Tal derecho fue legislado en México en 1977 por el artículo 6º de la Constitución, que reconoce que tanto el derecho a la manifestación

de las ideas como el derecho a la información serán garantías que protegerá el Estado.

Por otro lado está la declaración de la UNESCO de 1949, que retoma el derecho a la información para fundamentar el derecho que tienen todos los individuos de recibir información por medio de la biblioteca pública, que como agente esencial requiere orientar su quehacer para apoyar la educación, la cultura y la recreación de los ciudadanos. Manifiesta también que la biblioteca pública es una institución social que tiene la obligación de darle servicio a los diferentes sectores de la población, y que tal responsabilidad le compete a todos los gobiernos de los estados nacionales.

En México es hasta fines de 1987 cuando se dicta la Ley General de Bibliotecas, que establece el derecho que tiene la población en general a disfrutar de los servicios de la biblioteca pública. Se complementa dicha ley con la creación de consejos que auxilien a la Secretaría de Educación Pública, encargada de coordinar su ejecución y desarrollo, mediante la creación de la Dirección General de Bibliotecas que, a su vez, constituye la actual Red Nacional de Bibliotecas públicas del país, conformada por aproximadamente 6,000 bibliotecas.

El modelo de biblioteca pública existente en el país refuerza, principalmente, la educación escolarizada homogénea de las escuelas primaria y secundaria, y cubre los servicios de información en español, la lengua franca u oficial que tiene nuestro país, además de llevar a cabo programas para fomentar el hábito de la lectura entre los diferentes sectores circunscritos en su comunidad de usuarios.

Sin embargo al otorgar estos servicios, la política de la Dirección General de Bibliotecas no toma en cuenta las diferencias culturales y lingüísticas que detentan las comunidades o los grupos indígenas.

Pero paradójicamente es en México donde aparece el primer antecedente internacional importante que regula los derechos indígenas. Esto sucede en 1940 con el Primer Congreso Indigenista Interamericano de Pátzcuaro, Michoacán, del cual fue también anfitrión México.

Las regulaciones en materia de derechos indígenas se manifiestan repetidamente en varios eventos internacionales posteriores, como el tan mencionado Convenio No. 169 sobre los pueblos indígenas y tribales de países independientes, amparado por la Organización

Internacional del Trabajo (OIT) en 1989, que entró en vigor en 1991 para los países participantes y entre los cuales estaba el nuestro.

En estos referentes se manifiesta que ningún Estado nacional tiene derecho de negarle a un pueblo o grupo indígena aquello que pueda afirmar su identidad, y obliga al primero a contemplar las diferencias culturales y lingüísticas de los segundos. También está obligado el Estado a propiciar la participación de los mismos indígenas en la implantación y funcionamiento de cualquier servicio público destinado a ellos.

En México no fue sino hasta 1992 cuando se legalizó lo anterior por medio de una Adición al artículo 4º de la Constitución Mexicana. Pero el pasado 14 de agosto, el Diario Oficial, derogó esta Adición para sustituirla por el hoy tan controvertido Decreto sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas. En el aspecto que nos compete, el Decreto reconoce que la nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, y dispone que todos individuos gozarán de las garantías que otorga la Constitución Mexicana. De este modo los pueblos y las comunidades indígenas se mantienen legalmente como usuarios potenciales de las bibliotecas públicas del país.

A este respecto resultan sumamente relevantes las *Normas para servicios bibliotecarios a comunidades multiculturales*, emitidas en 1982 por la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA), que regulan la atención bibliotecaria dirigida a los diferentes tipos de minorías, entre las cuales se encuentran las minorías nacionales constituidas por los grupos autóctonos o aquellos que llevan mucho tiempo establecidos en el país y que poseen una identidad étnica, lingüística y cultural diferente a la de la mayoría, entre los que se ubican los pueblos y comunidades indígenas mexicanos.

Las normas son bastante extensas y en nueve grandes apartados distribuyen los treinta y dos puntos que las contienen. Para lo que nos congrega el día de hoy me parecen relevantes las normas que expongo a continuación:

En términos generales se manifiesta que todas las autoridades bibliotecarias pertinentes y de los gobiernos locales y centrales deberán

asignar los fondos necesarios para proveer de servicios bibliotecarios a los grupos étnicos, tomar iniciativas a niveles regionales y nacional para asegurar que las minorías pequeñas o muy dispersas sean servidas adecuadamente y fomentar el empleo de gente con conocimientos, destrezas y habilidades culturales y lingüísticas apropiados para las bibliotecas, así como instituir programas de educación continua para mejorar sus habilidades en la atención de grupos étnicos.

Sobre las bibliotecas, se menciona que les corresponden las siguientes funciones:

- a) recopilar la información referida a colecciones existentes para los grupos étnicos en todo tipo de bibliotecas,
- b) proveer colecciones de materiales en las lenguas de los grupos étnicos,
- c) apoyar y fomentar publicaciones en los idiomas de los grupos étnicos, y de materiales para y por miembros de esos grupos,
- d) promover la biblioteca y sus servicios a los grupos étnicos más allá de los límites de cualquier servicio bibliotecario,
- e) evaluar, en consulta con los grupos étnicos, las particularidades y necesidades de su comunidad,
- f) incluir materiales publicados en su idioma y en el oficial de la sociedad mayoritaria, así como en idiomas ampliamente usados como segundas lenguas, aquellos materiales bibliotecarios que reflejen las experiencias e intereses del grupo étnico que atienden,
- g) realizar grabaciones, videos, películas, mapas, etcétera, que satisfagan los gustos e intereses de esos grupos. Ésta dará una parte integral del servicio bibliotecario a grupos étnicos,
- h) darle preferencia a los materiales no impresos, en particular grabaciones de sonido y en video, cuando haya una carencia de material impreso o un nivel bajo de lectura en una comunidad étnica o un nivel alto de analfabetismo,
- i) brindar materiales en el idioma del grupo étnico con información sobre otras culturas, otros grupos culturales y lingüísticos y sobre los países respectivos de origen,
- j) fomentar el aprendizaje de idiomas sobre todo para aquellos usuarios que no estén inscritos en instituciones educativas, trabajar en estrecha colaboración con las instancias educativas locales y en la

- conducción y fomento de clases para aprendices de la lengua nacional y otros idiomas como funciones propias de las bibliotecas,
- k) tomar parte en la vida de la comunidad mediante iniciativas o tener una participación activa en eventos locales y de las áreas circunvecinas, y
 - l) brindar los servicios de información y consulta en los idiomas más usados (lengua materna y franca),
 - m) tener catálogos de materiales en los idiomas más usados (lengua materna y franca), así como en los carteles y avisos de la biblioteca; en su reglamento; en los formularios de matrículas y para reservar materiales; en guías y otras formas de comunicación con el usuario. Es particularmente importante que la información sobre la comunidad que contiene datos que sirven para la toma diaria de decisiones sea brindada en el idioma del usuario,
 - n) promover, fomentar y apoyar la alfabetización y los programas de alfabetización en las lenguas materna y franca,
 - o) organizar y desarrollar actividades sociales y culturales,
 - p) en los idiomas de los usuarios conducir las actividades de extensión de la biblioteca; tales como servicios a lugares de trabajo o a organizaciones de la comunidad.
 - q) llevar a cabo, en lugares conocidos por los usuarios, en forma alternada, la provisión de servicios bibliotecarios a los grupos étnicos,
 - r) facilitar, estimular y patrocinar la preservación de materiales originales que se relacionen con el patrimonio de los grupos étnicos, y mantener colecciones de materiales de archivo, historias étnicas e historia oral de los grupos.

Sobre las escuelas de bibliotecarios las normas señalan que:

- s) las bibliotecas deberán estimular a gente proveniente de los grupos étnicos para que tomen cursos en bibliotecología y en áreas afines y asegurarse de que los cursos en el campo traten sobre cuestiones del personal bibliotecario en una sociedad étnica, lingüística y culturalmente variada,

Un último referente que mencionaré es la declaración emitida en el Primer Encuentro Latinoamericano sobre la atención bibliotecaria a las comunidades indígenas, realizada en México D.F. en noviembre del 2001, que planteó consideraciones generales a la problemática,

algunas propuestas para atenderla y criterios para otorgar servicios bibliotecarios en una biblioteca indígena, bilingüe e intercultural.

Esta declaración contiene los más recientes avances que cabe mencionar para obtener el panorama general existente en el ámbito internacional sobre las regulaciones bibliotecarias que deberían aplicarse para favorecer que las comunidades indígenas tengan acceso y uso efectivo de la información.

Las consideraciones que manifiesta la declaración son las siguientes:

- Que las sociedades indígenas caracterizadas por la tradición oral al entrar en contacto con las sociedades nacionales, han iniciado una etapa de transición hacia lo escrito que pone en riesgo su identidad y atenta contra una parte fundamental de su patrimonio cultural intangible;
- Que nuestros gobiernos han suscrito convenios y declaraciones internacionales relacionados con el ejercicio del derecho que tenemos todos a recibir educación básica, a aprender y a tener acceso a la información y a la lectura;
- Que la realidad de las condiciones económicas, sociales, culturales y políticas de nuestros países no les han permitido a todos los ciudadanos ejercer esos derechos, y que esto es así especialmente en el caso de los pueblos indígenas;
- Que la mayoría de los estados de la región han reconocido la naturaleza multicultural de nuestros países en sus constituciones y otras leyes,
- Que estas declaraciones no se han incorporado realmente a las agendas sociales y culturales que orientan el establecimiento de políticas públicas;
- Que los pueblos indígenas demandan explícitamente el ejercicio de su derecho al acceso a la información y los conocimientos generados por la sociedad global, que les resultan necesarios para interactuar con la sociedad nacional y para mejorar sus condiciones de vida;
- Que la biblioteca tiene un gran potencial para prestar apoyo en la conservación de la memoria, la socialización de los saberes, y

la democratización del acceso a la información y el conocimiento, así los propios como los originados en la sociedad global;

- Que en la emergencia de procesos educativos y escolares de los pueblos indígenas la biblioteca resulta indispensable para garantizar el ejercicio de las habilidades generadas por la escuela, y
- Que la conservación y difusión de los saberes y tradiciones sistematizados por los propios pueblos indígenas requieren del apoyo de la biblioteca.

Con las consideraciones anteriores se plantearon las siguientes Propuestas:

- Que en la agenda de las instituciones, asociaciones profesionales y otros organismos vinculados a la promoción y desarrollo de los servicios bibliotecarios en la región, se considere la urgencia de establecer servicios bibliotecarios específicos, diferenciados, bilingües e interculturales para la atención de los pueblos indígenas;
- Que estos servicios se establezcan y desarrollen con la participación activa y protagónica de los propios integrantes de los pueblos indígenas: líderes políticos, autoridades tradicionales, hombres, mujeres, ancianos, jóvenes e infantes;
- Que para garantizar la efectividad de estos servicios bibliotecarios y de los programas por ellos impulsados, se promueva el trabajo interdisciplinario así como alianzas con otras instancias públicas, privadas y sociales, sin cuyo apoyo sería imposible atender la compleja realidad y necesidades de los pueblos indígenas;
- Que se promueva la realización de investigaciones para la integración de temáticas básicas que aborden los acervos de las bibliotecas, desde diversos campos disciplinares y desde la propia experiencia de los pueblos indígenas;
- Que se promueva desde una perspectiva interdisciplinaria la investigación sobre los efectos que puede tener la escritura en estos pueblos tradicionalmente orales; y
- Que a partir del intercambio de experiencias específicas en nuestros países y de la discusión en torno a los tópicos abordados en

este encuentro, se considere la aplicación de los siguientes criterios para el funcionamiento y desarrollo de servicios bibliotecarios dirigidos a las comunidades indígenas.

- Que una biblioteca indígena, bilingüe e intercultural sea:
 - ✓ Un centro de documentación interétnico orientado fundamentalmente a la cultura propia y abierto a la cultura nacional y universal;
 - ✓ Un centro de acopio de la información necesaria tanto para actividades informativas y formativas comunitarias como para el funcionamiento adecuado de procesos educativos;
 - ✓ Un lugar donde se produzcan los materiales documentales pertinentes, informativos en general, y de apoyo al trabajo educativo formal o no formal que facilite o permita la apropiación de la herramienta de la lectoescritura;
 - ✓ Un recinto que incluya un espacio para registrar, recuperar, recopilar, crear y recrear aquellos testimonios tangibles que evidencian el patrimonio cultural de los pueblos indígenas;
 - ✓ Un espacio donde se registre, estudie, sistematice y difunda el patrimonio intangible, incluyendo los conocimientos ancestrales organizados en diferentes formatos;
 - ✓ Un local donde se desarrollen colecciones de literatura indígena con énfasis en la producción americana y la dirigida al público infantil;
 - ✓ Un lugar que cuente con un acervo básico (por desarrollar) en lengua materna y bilingüe, que apoye los procesos de educación formal e impulse la producción de nuevos materiales locales.
 - ✓ Un centro cuyo personal responsable deberá ser apoyado con formación técnica interdisciplinaria que tome en cuenta las características y necesidades de la propia biblioteca y de las comunidades.

Evidentemente estos referentes internacionales y nacionales a la vez que son recientes tienen también sesenta años, pero son regulaciones internacionales y disposiciones de los decretos existentes en nuestro país que distan mucho de reflejarse en la realidad de las comunidades indígenas mexicanas.

Por tanto pasaré a esbozarles a grandes rasgos el tipo de acceso y uso de información que efectivamente han tenido las comunidades indígenas y que ha sido posible vislumbrar ciertos momentos y que se han podido rescatar de su trayecto histórico.

Cabe mencionar previamente que además de que en la historia indígena los servicios bibliotecarios han sido prácticamente inexistentes, la información a la que han tenido derecho ha estado sesgada, y ha sido determinada o restringida por los variados intereses de los grupos que han detentado el poder en la sociedad mayoritaria, y también por las acciones de resistencia pasiva y activa que como respuesta han tenido las comunidades indígenas.

La información a la que ha accedido el indio en su historia se manifiesta en las políticas principalmente educativas que se ilustran brevemente a continuación.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En el devenir de la historia, todas y cada una de las lenguas y culturas indígenas mexicanas han entrado en contacto con otras lenguas y culturas: a) entre las mismas culturas indígenas en la época prehispánica, b) con la cultura española en la época de la colonia, y c) con los grupos sociales mestizos, que a la fecha constituyen la mayor parte de la sociedad mexicana. Esta situación ha provocado que todos estos grupos sufran y ejerzan entre sí las más diversas influencias culturales.

Como señala Stephen A. Wurm, las influencias de hablantes de una determinada lengua sobre otra cultura y sobre otra lengua, van con frecuencia de la mano y normalmente aparecen a manera de influencia exterior. Adicionalmente, cuando las culturas que entran en contacto no son igualitarias y una de ellas es dominante o más agresiva que la otra o ha desarrollado algún rasgo (por ejemplo una religión), las influencias tienden a ir en un solo sentido y esa lengua se convierte en vehículo de la cultura dominante.

Una situación similar fue el contacto que sufrieron las lenguas indígenas frente al náhua de la cultura mexicana quinientos años antes de la colonia, y el que enfrentaron ante el español y los hispanohablantes,

con quienes han tenido una continuada relación desde hace quinientos años.

Es un hecho que el imperio mexica impuso el náhua como lengua oficial a los grupos que dominaba al extender entre sus élites gobernantes su uso para convertirla en la lengua franca de los territorios que había dominado. La administración estaba en manos de hablantes de esa lengua y había intérpretes en todos los territorios dominados.

Se sabe que tanto en Texcoco, capital del reino de Acolhuacán, como en México, residencia del imperio mexica, existían verdaderas bibliotecas, lugares especiales llamados *amoxcalli*, instituciones creadas y sostenidas por el estado para conservar los manuscritos o códices pictóricos, y que estaban atendidas por peritos en la materia cuyas funciones eran la redacción, copia y debida custodia de los códices para su uso y conservación.

Pero la conquista española del siglo XVI destruyó dichas bibliotecas y los documentos conservados en ellas. Se dice que algunos otros manuscritos fueron escondidos por los antiguos indios, pero lo cierto es que en el transcurso de la colonia muchos de ellos fueron quemados por los evangelizadores. Sin embargo los mismos religiosos perseguidores fueron los primeros que se apresuraron a aprovechar aquellos documentos una vez que supieron distinguir el escrito dogmático del histórico y el científico, pero durante los siglos subsiguientes prevaleció el desdén hacia esos productos y muchos fueron consumidos por la humedad y la polilla. Otros se descubrieron posteriormente en el extranjero y sólo unos pocos pudieron rescatarse y permanecer en México.

El costo de la dominación española representó para la población indígena una de las mayores catástrofes demográficas en la historia de la humanidad, pues la población originaria del territorio de México, que alcanzaba los 25.3 millones en 1519, se redujo a solamente un millón para 1605.

En lo referente a las lenguas puede decirse que en la época colonial, durante los siglos del XVI al XVIII, los españoles encontraron de varios modos "la mesa lingüística puesta", pues lo único que tuvieron que hacer fue sustituir una lengua dominante por otra, lo cual no fue tan difícil.

A lo largo de la colonia se impuso la religión católica, pero subsistió la pugna entre quienes querían cristianizar en las lenguas indígenas, por una parte, y la Corona española, por la otra, la que en varias ocasiones intentó infructuosamente prohibir el uso de las lenguas aborígenes. En esa pugna y pese a todo, lograron subsistir los grupos lingüísticos indígenas, aunque aislados y empobrecidos.

Algunos frailes aprendieron entonces varias lenguas autóctonas y se dedicaron a evangelizar a los indios en sus propias lenguas, pero sobre todo en el náhua. Suponían que los indios que no hablaban náhua podían aprender éste mejor que el español y recurrían a esa lengua como medio de instrucción, de manera que difundieron el náhua tal como lo habían hecho los mexicas. En esa práctica seguida durante la colonia, las bibliotecas estuvieron ausentes para las comunidades indígenas, sin embargo la actividad misionera de esos siglos (XVI y XVII) produjo un resultado importante: la redacción de textos en varias lenguas indígenas.

Después de la independencia y durante el siglo XIX, paradójicamente, se propició la imposición absoluta y radical del español para todos los habitantes de México, se quería una nación hispanoparlante en un país cuya población era mayoritariamente indígena.

La nación, después de la independencia española, le otorga a la lengua colonizadora el papel de lengua nacional, y propone como condición de igualdad ciudadana su conocimiento y su uso, sin tomar en cuenta que la población que tenía como lengua materna el español era minoritaria. Se estima que al momento de la consumación de la independencia la población indígena constituía el 66% de la población total del país.

Esa época se caracterizó por el predominio de los principios liberales, el derecho al saber, a la libertad, la igualdad, la propiedad privada y la seguridad. Para los indios, en cambio, representó la pérdida de los privilegios concedidos por las leyes coloniales: los derechos al disfrute comunal de la tierra, al goce de un gobierno parroquial propio, a ser juzgados por tribunales privativos, al pago de imposiciones fiscales exclusivas y al derecho de uso de la lengua vernácula en la enseñanza. Ante la persistente presencia del indio en la vida nacional, los liberales le asignan una nueva identidad; la del ciudadano,

con lo cual niegan su existencia como indio y lo sumergen dentro del concepto de mexicano.

El uso de la información para los indígenas se restringía, en el anterior orden, a una imposición que se hacía visible, sobre todo, en el contexto educativo y que tenía que ver con la obligación, dictada a los ayuntamientos, de sostener por lo menos una escuela gratuita de primeras letras y de vigilar la impartición de la enseñanza. El gobierno le otorgó oficialmente el plan educativo a nivel primario a la compañía transnacional lancasteriana, fundada por cuáqueros ingleses, que se dedicaban a la enseñanza de las primeras letras con fines de propagación religiosa.

Siguiendo este cauce, a mediados del siglo XIX, el gobierno de Benito Juárez legaliza el derecho a la educación pública básica para todos los ciudadanos y hace importantes esfuerzos por construir escuelas y bibliotecas. La política indígena intentaba la asimilación indígena por medio de la educación.

Durante la dictadura de Porfirio Díaz, en cambio, la Sociedad Indianista Mexicana consideró que la enseñanza debía darse en las lenguas vernáculas. Dicha institución fue fundada por miembros que deseaban que el gobierno reconociera la diversidad lingüística de México, y lo difícil que les resultaba aprender en español a los niños indígenas. Su propósito era alcanzar una unidad lingüística en el país, pero estaban convencidos de que la educación debía basarse en principios psicológicos y lingüísticos, y que el español debía ser la segunda lengua de los indígenas. Pero había que utilizar el método indirecto de aprendizaje, esto es, debían iniciar los estudios en su lengua materna y paulatinamente aprender el español durante los años correspondientes al nivel básico escolar (que incluía la primaria).

Sin embargo existían paralelamente otras ideas que a la larga se impusieron. Justo Sierra, famoso historiador y secretario de educación del porfiriato, opinaba que el multilingüismo era un obstáculo para el progreso. Esta noción procedía de la política positivista sustentada en el orden y el progreso, y en la idea de industrializar y modernizar el país. Por tanto la educación de la población indígena continuó con la abrupta enseñanza en español.

Ya en el siglo XX, después de la revolución, hacia los años veinte, empezó a buscarse la originalidad del pueblo mexicano en sus raíces prehispánicas, cuando el renovado interés por nuestro pasado indígena llevó a la cultura y a la mayoría de las artes (pintura, escultura, música, gran parte de la literatura) a indagar de nuevo en las milenarias y avanzadísimas culturas mesoamericanas. Pero pese a todo se mantuvo la misma política educativa hacia lo indígena y la consecuencia fue que de 1911 a 1930 se empleó el denominado método directo para la castellanización, el cual no consideraba e incluso desdeñaba la lengua materna en el ámbito escolar, por lo que los niños cuya lengua materna no era el español, entraban al ámbito escolar y se encontraban abruptamente con una lengua y una cultura absolutamente desconocidas. Adicionalmente se prohibió el uso de las lenguas indígenas en las escuelas.

Al reconocer el fracaso de este método hacia fines de los años treinta, y al darse cuenta que la capacidad de resistencia de los indígenas a que sus lenguas fueran sustituidas por el español era mucho mayor que la supuesta en un principio por las autoridades gubernamentales, se adoptó el método indirecto de castellanización, que consistía, como ya se señaló, en iniciar la alfabetización en lengua indígena e ir pasando paulatinamente al español como segunda lengua.

Así, de 1939 a 1941, se intentó un cambio radical en la educación indígena: el Proyecto Tarasco, surgido en el estado de Michoacán, que consistía en emplear la lengua indígena (el purépecha) como primera lengua alfabetizadora. De este modo se realizó un estudio de sus variantes dialectales con la idea de estandarizar esa lengua, se elaboraron materiales impresos didácticos en purépecha y se capacitó a jóvenes indígenas para que alfabetizaran a niños cuya lengua materna fuera ésa. El proyecto demostró que se podía integrar mejor al indígena por medio de este método indirecto, sin embargo un brusco cambio de gobierno abandonó este proyecto y se volvió a la ideología que buscaba la incorporación a través del nefasto método directo.

Cabe decir que en ésa misma época se fundó el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Departamento de Antropología del Instituto Politécnico y el Instituto de Estudios Lingüísticos de la Universidad Nacional. Y que posteriormente, en 1948, se creó también el

Instituto Nacional Indigenista, el cual restauró muy tímidamente el método indirecto.

Rodolfo Stavenhagen nos recuerda que en los años cuarenta, cincuenta y sesenta del siglo pasado, floreció con fuerza el indigenismo: una política gubernamental que tendía a “integrar” a los indígenas a la cultura nacional mediante un enfoque integral antropológico y basado en el método indirecto. La educación formal se hizo entonces más flexible, se comenzó a alfabetizar en lengua indígena y se empezaron a preparar maestros entre los jóvenes de las propias comunidades indígenas con la idea de que se quedaran en ellas e hicieran una labor de “promoción cultural”. Puede decirse que el objetivo final de este enfoque, pese al uso de la lengua vernácula en la escuela, seguía siendo la castellanización total, la aculturación, lo cual implicaba también la desaparición de las culturas indígenas.

Años después, en 1978, se creó lo que ahora es la Dirección General de Educación Indígena, institución de la Secretaría de Educación Pública, regida por la ley Federal de Educación, vigente desde 1973, que estipulaba contenidos y materiales homogéneos para la población escolar, los cuales fueron traducidos a algunas lenguas indígenas. Esta ley sólo fue modificada en julio de 1993, por la ley General de Educación que reconoce que entre las finalidades de la educación está la de promover, mediante la enseñanza de la lengua nacional (el español), un idioma común para todos los mexicanos, sin que esto quiera decir que se deja de proteger y fomentar el desarrollo de las lenguas indígenas. El artículo 38 de dicha ley establece que la educación básica deberá adaptarse y responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país.

Hacia fines de la década de 1970, se crea la carrera de etnolingüista en el entonces CISINAH, hoy CIESAS (Centro de Investigación y Estudios de Antropología Social), y posteriormente la de licenciado en pedagogía bilingüe en la Universidad Pedagógica Nacional, cuyos primeros grupos se integraron con maestros en servicio a quienes la Dirección General de Educación Indígena les otorgaba una beca.

Para 1981 ya se contaba con publicaciones de libros de lectoescritura en 25 lenguas indígenas con sus variantes, más el programa preliminar para la educación preescolar indígena, las primeras ediciones

bilingües de cuentos y leyendas para niños y los borradores de algunas gramáticas indígenas para el primer ciclo.

Actualmente las lenguas indígenas se debaten entre los efectos que produjeron las acciones arriba mencionadas, y los alcances de las acciones desplegadas por los hablantes de dichas lenguas.

Los siglos de rechazo y devaluación de las culturas y lenguas indígenas mexicanas, así como la presión recibida por los mestizos para desconocer su pasado indígena, han provocado que los indígenas mexicanos se vean en la necesidad de rechazar, ellos mismos, su lengua y su cultura como condición para entrar al engranaje social actual. Esta situación, adoptada por una parte de la población indígena, los lleva a ocultarse y negar que hablan una lengua indígena para protegerse de la imposición mestiza, conducta que en ocasiones cuestiona los datos estadísticos. Sin embargo el INEGI manifiesta en el censo del 2000, la existencia de 8,650,750 indígenas y plantea la necesidad de conocer cuál es la merma real que han sufrido las culturas y lenguas indígenas mexicanas, cuántas son las lenguas que se han extinguido, cuáles son aquellas que verdaderamente se encuentran en peligro de extinción, y cuántas son las lenguas que efectivamente existen en la actualidad.

Los resultados de la política educativa en las comunidades indígenas son alarmantes en lo que concierne al analfabetismo y analfabetismo funcional en el que viven. La educación pública en nuestro país ha podido ampliar su cobertura educativa en la educación dirigida a los pueblos indígenas de nuestro país, con aproximadamente 40,000 profesores, pero éstos tienen serias deficiencias en cuanto a calidad. La población indígena de 15 años y más según los *Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México* realizados por el INI en 1993, indica que el 43% no tiene ningún tipo de instrucción y es analfabeta; un 14% tiene primaria completa; aproximadamente el 12% cuenta con algún grado de instrucción postprimaria, y cerca del 31% tiene primaria incompleta. Traducido a calidad educativa nos encontramos con altos grados de analfabetismo y analfabetismo funcional, que confirman otra de las particularidades que prevalecen en los pueblos indios: son principalmente culturas orales y no tienen oportunidades para

hacer efectivo su ejercicio de los derechos a la información escrita y a la lectura.

La Oficina de Representación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del gobierno de Vicente Fox indica que actualmente existen 62 lenguas con 30 variantes dialectales. También la población indígena cuenta con un 46% de maestros con formación profesional y un 45% de la población escolar atendida por la DGEI. Sin embargo, la Oficina sostiene que existe una baja calidad educativa, poca adecuación de los contenidos a las culturas indígenas, un bajo nivel académico del magisterio, mínimos contenidos interculturales en el programa regular, poca calidad y cantidad en el material didáctico para lenguas indígenas y, en consecuencia, alta deserción escolar y baja eficiencia terminal.

Gabriela Coronado Suzán¹ menciona una de las formas de resistencia que algunos grupos indígenas han tomado para darle continuidad a sus lenguas y ligarlas a sus propios intereses como grupos étnicos. Estos grupos han adoptado como necesaria la adquisición y empleo del español como lengua franca, estrategia bilingüe que les ha permitido el uso y la retención de ambos códigos lingüísticos. Tal estrategia posibilita el uso alternativo de una de las lenguas de acuerdo con las necesidades sociopolíticas de relación interétnica. De este modo al contar con dos códigos idiomáticos pueden manipular sus elecciones sociolingüísticas, y darle conscientemente a cada lengua un valor ideológicamente significativo eligiendo en cada situación la lengua que conviene para esa interacción social.

Lo anterior revela un proceso complejo de fortalecimiento de las comunidades indígenas como unidades sociales, que trasciende a las organizaciones regionales y a los diversos ámbitos en los que se da la vinculación y confrontación entre indohablantes e hispanohablantes, incluidos entre ellos los espacios económicos, culturales y políticos.

1 Coronado Suzán, Gabriela. "Espacios para el bilingüismo. Entre la imposición estatal y la apropiación comunal", en Garza Cuarón, Beatriz. *Políticas lingüísticas en México*. México: UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, 1997, p. 135. Colección: La Democracia en México.

La misma autora sostiene que obviamente este tipo de organización política no sólo requiere de símbolos, sino sobre todo del fortalecimiento de la unidad grupal indígena por medio de la generación o consolidación de su identidad colectiva, la cual se sustenta en la existencia de una historia común, incluso mítica, en prácticas y costumbres compartidas, y en un mismo patrimonio lingüístico. Es decir, se trata de un proyecto colectivo que le da funcionalidad a la continuidad de la especificidad lingüística. La existencia de proyectos políticos de carácter étnico impulsados por instancias gubernamentales o no gubernamentales, implica una permanente relación con estas instancias, por parte de la comunidad indígena que usa el español como el principal instrumento de negociación. Esto refuerza la continua relación intraétnica que convoca y fortalece la organización política, en donde la lengua común adquiere un valor funcional tanto práctico como simbólico.

Sin embargo y por desgracia, no todas las comunidades indígenas tienen ese tipo de conducta en su organización política. En algunas ocasiones las medidas educativas gubernamentales han causado en las poblaciones indígenas enorme daño, como cuando éstas se debaten entre la necesidad de preservar sus propias culturas y lenguas, y la tendencia a autodenigrar su propia cultura y personalidad.

La estigmatización de las lenguas indígenas, tan generalizada en la población mestiza, es otro factor más que influye negativamente entre la población indígena. Uno de los argumentos más repetidos para menospreciar las lenguas nativas es la supuesta incapacidad de algunas de esas lenguas para ser escritas. Lo cierto es que el dominio y la difusión actuales de la escritura en algunas de estas lenguas, ha permitido ir borrando esta falsa imagen y servido para lograr un mayor nivel de cohesión lingüística.

Con respecto al reciente surgimiento de escritores en varias lenguas indígenas, cuya aparición ha sido casi simultánea en prácticamente todos los rumbos del país, cabe decir que si bien esto es parte del resultado de las acciones educativas y culturales existentes debidas a las diferentes y a veces contradictorias políticas lingüísticas en México, también y en gran parte se debe al esfuerzo de personas o proyectos independientes que han amplificado, reforzado y quizá

mejorado las acciones oficiales. Resulta relevante y esencial que los propios escritores indígenas estén investigando conscientemente sus propias culturas, escribiendo en sus propias lenguas y dirigiéndose a sus propias comunidades.

Pero no todo el desarrollo ni la formación de los escritores indígenas, ni el artefacto de sus textos, es semejante o uniforme, algunas zonas cuentan con mayor actividad y con mayor número de escritores e incluso con varias generaciones de ellos, en tanto que otras ni siquiera cuentan con escritores indígenas.

Otro aspecto relevante se relaciona con la estandarización de las lenguas indígenas, cuyo uso práctico se relaciona con varios aspectos: a) bilingüismo en el ámbito escolar (lengua materna y lengua franca); b) el rescate y la recuperación de las culturas indígenas en su propia lengua, c) la producción literaria indígena, y d) la sistematización y aportación de soportes físicos sobre el conocimiento indígena.

La estandarización de las lenguas –que entre otras cosas incluye a la escritura y la fonología– recurre a la flexibilidad de las variantes lingüísticas correspondientes para lograr la codificación que se propone como estándar. Pero cabe señalar que el problema de la estandarización incluye también numerosos elementos extralingüísticos que requieren revisión como los modismos, variantes que remiten a momentos y contextos históricos de los hablantes de esa lengua.

La Dirección General de Educación Indígena (DGEI) de México cuenta con lingüistas y maestros bilingües para cada nivel educativo y elabora para las diversas regiones indígenas textos escolares que son revisados y validados, antes de editarse, por los maestros de la región correspondiente. Actualmente la biblioteca de esta dirección está trabajando en el diseño de un proyecto para echar a andar bibliotecas dirigidas a las comunidades indígenas.

Con respecto a los servicios bibliotecarios dirigidos a la población indígena de México, se identifican siete bibliotecas desde 1995 en algunas localidades de Chiapas, las cuales cuentan con apoyo financiero de agencias internacionales y asesoría de organizaciones no gubernamentales, pero de forma irregular, dadas las difíciles condiciones que predominan en la región.

También existen seis bibliotecas promovidas y asesoradas por otras organizaciones no gubernamentales, una en el Municipio de Ocosingo, Chiapas y cinco en el Municipio de Zautla, Puebla. El asesor de estas últimas colaboró en la preparación de las regulaciones emitidas por el Primer Encuentro Latinoamericano sobre la atención bibliotecaria a las comunidades indígenas arriba mencionado.

Diversas instituciones gubernamentales, organizaciones y organismos civiles vinculados a la problemática de la población indígena de nuestro país, han producido diferentes materiales de diversos tipos (publicaciones, audiovisuales, videograbaciones, etcétera), que tocan temáticas referentes a las culturas indígenas. Estos materiales han sido editados en español, en varias lenguas indígenas y también en ediciones bilingües (lenguas indígenas con traducciones al español) dirigidas tanto a la población mestiza como a la indígena.

Algunos de estos materiales están en las instituciones u organismos que los editaron y otros han sido integrados a bibliotecas que emplean las instituciones y organizaciones civiles. Se busca apoyar así el trabajo de las varias disciplinas que atienden la problemática de la población indígena de nuestro país, pero no se les otorgan dichos servicios bibliotecarios a las comunidades indígenas, con excepción de las bibliotecas arriba señaladas, las cuales no han logrado recabar todos los materiales producidos.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

Lo anterior ilustra la imperiosa necesidad de implantar servicios bibliotecarios que enfrenten las instancias gubernamentales responsables para hacer efectivo y real el apoyo al acceso y uso de la información a la que tiene derecho la población indígena mexicana, además de la vasta gama de líneas que la investigación requiere atender para mejorar toda esta situación.

Actualmente existe un buen número de regulaciones internacionales que orientan sobre las medidas que corresponde tomar para implantar y mantener servicios bibliotecarios dirigidos a las comunidades indígenas.

Dichas regulaciones recomiendan la formación del personal bibliotecario en escuelas de bibliotecología y que estas personas hablen la lengua vernácula y sean oriundos de la comunidad indígena que se atiende. También aconsejan hacer partícipe a la población acerca del diseño, la implantación y el desarrollo de los servicios bibliotecarios.

En este tenor es recomendable que el bibliotecario funja como agente social de cambio, pero para ello requiere conocer el contexto específico de la comunidad indígena, las condiciones de su cultura y la lengua de esa comunidad para planificar conjunta y eficazmente con ella la mejor forma de servirle. También tendrá que contar con elementos que encaucen el fortalecimiento de la identidad cultural comunitaria y generar capacidades para relacionarse interculturalmente y con base en el reconocimiento, la dignificación y la valoración de las raíces culturales indígenas.